

Madrid, 6 de marzo de 2025

# SMARTWORK

## UNA MODALIDAD DIFERENTE AL TELETRABAJO

Desde **CCOO** hemos tenido conocimiento que algunas de las unidades que cuentan con la modalidad de Smartwork, han sido requeridas de forma unilateral por sus jefes/as a acudir al centro de trabajo como si de un teletrabajo se tratara.

No es la primera vez, que alguna de las direcciones que cuentan con esta modalidad de trabajo, da una directriz en este sentido provocando un malestar innecesario entre la plantilla.

**CCOO** ha solicitado a la empresa una reunión donde se pueda aclarar esta situación, ya que la regulación acordada en el III CEV, en su Anexo V, recoge de una manera clara como debe desarrollarse el Smartwork.

ANEXO V del III CEV PUNTO 4

***“Smart Work es una nueva forma de facilitar la prestación laboral, que permite desarrollar a determinados colectivos, por su actividad y perfil, su actividad sin necesidad de acudir de manera recurrente y estructurada a la oficina. Esta nueva forma de prestación laboral amplía de manera significativa las posibilidades de flexibilidad, adecuándose en cada momento, a las necesidades del negocio y de los clientes.***

***El Smart Work, no es un sustituto del teletrabajo sino una modalidad diferente y desarrollada al amparo de la negociación colectiva, por lo que le son de aplicación las condiciones referidas a continuación y no las contenidas en los apartados precedentes ni la regulación del RD Ley 28/2020.”***

Desde **CCOO** abogamos por el cumplimiento del Convenio Colectivo, como no puede ser de otra manera, y solicitamos que se reúna a la Comisión de Ordenación de Trabajo para poder clarificar esta situación que está generando un mal clima laboral entre las personas trabajadoras afectadas.

**Área de Negociación Colectiva**  
**CCOO Grupo Empresas Telefónica**